

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

11795 Orden DEF/1863/2016, de 29 de noviembre, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal de la Unidad Militar de Emergencias.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar, y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la referida Ley determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Del mismo modo, la disposición adicional primera de esta Ley ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obliga al Ministerio de Defensa a adecuar estos ficheros a lo dispuesto en este Reglamento.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, este proyecto ha sido informado previamente por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. *Creación de ficheros.*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Unidad Militar de Emergencias, que se describen en el Anexo I de esta Orden.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Orden Ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 2016.—La Ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal García.

ANEXO I

Relación de ficheros con datos de carácter personal de diversos órganos de la Unidad Militar de Emergencias

Batallón de Transmisiones de la UME (BTUME)

1. Fichero Expedientes judiciales y administrativos del BTUME.
2. Fichero de Expedientes Personales e Historial del BTUME.
3. Ficheros de Análisis Clínicos Específicos del BTUME.
4. Fichero de Grabación de Conversaciones Telefónicas del BTUME.

5. Fichero de Registro del BTUME.
6. Fichero de Control de Acceso y Videovigilancia del BTUME.
7. Fichero de Fichas Personales de SIMGE.

Batallones de Intervención de Emergencias (BIEM)

8. Fichero de Registro del BIEM.
9. Fichero de Expedientes Personales e Historial del BIEM.
10. Fichero de Expedientes Judiciales y administrativos del BIEM.
11. Fichero de Historiales Médicos y Vigilancia de la Salud del BIEM.
12. Fichero de Análisis Clínicos Específicos del BIEM.
13. Fichero de Control de Acceso y Videovigilancia del BIEM.
14. Fichero de Proveedores del BIEM.
15. Fichero de Relaciones Externas del BIEM.
16. Fichero de Grabación de Conversaciones Telefónicas del BIEM.

Cuartel General UME (CGUME)

17. Fichero de Registro de Documentación de la ASEJU de la UME.
18. Fichero de Expedientes Judiciales de la ASEJU de la UME.
19. Fichero de Recursos Administrativos de la UME.
20. Fichero de Comisiones de Servicio de la UME.
21. Fichero de Investigación de Accidentes Laborales de la UME.
22. Fichero de Historiales Médicos Vigilancia de la Salud de la UME.
23. Fichero de Prevención de Riesgos Laborales de la UME.
24. Fichero de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de la UME.
25. Fichero de Proveedores del CG de la UME.
26. Fichero de Expedientes de Contratación de la UME.
27. Fichero de Relaciones Externas de la UME.
28. Fichero de Control de Acceso y Videovigilancia del CGUME.

Estado Mayor UME

29. Fichero de Registro de documentación de personal de la UME.
30. Fichero de Expedientes Personales e Historial de la UME.
31. Fichero de Afectados y Asistencia Sanitaria en catástrofes.
32. Fichero de Formación de la UME.
33. Fichero de Accidentes de Tráfico de la UME.
34. Fichero de Historiales de actitud psicológica de la UME.
35. Fichero de Análisis Clínicos Específicos de la UME.
36. Fichero de Relaciones Externas de la UME.

Regimiento de Apoyo en Intervención en Emergencias (RAIEM)

37. Fichero de Registro del RAIEM.
38. Fichero de Expedientes Personales e Historial del RAIEM.
39. Fichero de Personal de las Residencias de la UME.
40. Fichero de Expedientes judiciales y administrativos del RAIEM.
41. Fichero de Análisis Clínicos Específicos del RAIEM.
42. Fichero de Proveedores del RAIEM.
43. Fichero de Control de Acceso y Videovigilancia del RAIEM.
44. Fichero de Historiales Médicos y Vigilancia de la Salud del RAIEM.
45. Fichero de la Escuela de Conductores de la UME.
46. Fichero de almacén básico de equipamiento de la UME.

Unidad Cuartel General UME (UCGUME)

47. Fichero de Expedientes Personales e Historial de la UCG.
48. Fichero de Formación de la UCG.
49. Fichero de Expedientes judiciales y administrativos de la UCG.
50. Fichero de Proveedores de la UCG de la UME.
51. Fichero de Análisis Clínicos Específicos de la UCG.
52. Fichero de Grabación de Conversaciones Telefónicas de la UME.
53. Fichero de Control de Acceso y Videovigilancia de la UCGUME.

Batallón de Transmisiones de la UME (BTUME)

1. Fichero de Expedientes Judiciales y Administrativos del BTUME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: fichero relativo a las sanciones administrativas y judiciales impuestas por parte de órganos administrativos externos y la jurisdicción ordinaria al personal militar que forma parte del Batallón de Transmisiones, para su valoración de acuerdo con el régimen disciplinario militar.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: empleados (personal militar del BTUME).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Administraciones de justicia (Juzgados y Tribunales). Administraciones públicas (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado). Abogacía del Estado y órganos judiciales.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen/Voz, N.º Seg. Social/Mutualidad, Marcas físicas, N.º Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo y antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: experiencia profesional, pertenencia a colegios y asociaciones profesionales.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador.

6.º Datos relativos a infracciones penales y administrativas.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos judiciales, abogacía del Estado y, siempre que se cuente con la correspondiente autorización judicial o del Ministerio Fiscal o se encuentre amparada en el artículo 22.2 de la L.O. 15/1999, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. UME. BTUME.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852, Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

2. Fichero de Expedientes Personales e Historial del BTUME

a) Finalidad de los ficheros y los usos previstos para los mismos: Fichero relativo al personal militar que pertenece al BTUME para la gestión y seguimiento de su historial militar, la valoración periódica de su capacidad psicofísica, la tramitación de la nómina, la gestión, justificación, reclamación y la tramitación de las comisiones de servicio del personal militar y civil del BTUME, la gestión de la formación, la tramitación de las altas y bajas en la mutualidad del Ejército, prevención de riesgos laborales, ascensos, condecoraciones, licencias y permisos, renovaciones y suscripciones de compromiso y control y renovación de los permisos militares de conducción.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: empleados (personal militar y civil del BTUME).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal a través de la documentación que forma parte de su expediente personal y que facilitan ellos mismos. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante (familiares en caso de alta/baja laboral). Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Administraciones públicas en el marco de la gestión económica-financiera pública, para gestión permisos de conducción militares y por cambio de destino de personal. Mutua del Ejército y MUFACE en relación a las altas y las bajas y accidentes de trabajo.

d) Estructura básica de los ficheros y descripción de los datos de carácter personal incluidos en los mismos:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen/Voz, N° Seguridad Social/Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Firma Electrónica, N° Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, sexo, antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones y/o colegios profesionales.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial del trabajador, altas y las bajas y accidentes de trabajo.

6.º Económicos, financieros y de seguros: datos económicos de nómina, subsidios, beneficios, seguros.

7.º Datos especialmente protegidos: salud. Los datos de salud incluidos en el fichero deberán limitarse a los relacionados con el grado de minusvalía que sea aplicable a efectos del cálculo de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Cualquier otro dato deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Mutuas, ISFAS, aseguradoras, Intervención General, bancos, AEAT, Tribunal de Cuentas y Seguridad Social en lo que al pago de la nómina les afecte.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. UME. BTUME.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852, Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

3. Fichero de Análisis Clínicos Específicos del BTUME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los análisis y controles clínicos específicos, que se realizan al personal militar del BTUME con carácter obligatorio o voluntario.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar del BTUME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal a través de las muestras obtenidas en los distintos análisis. Administraciones Públicas (hospitales y clínicas militares que analizan las muestras obtenidas).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF/DNI.
- 2.º Características personales: sexo.
- 3.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 4.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.
- 5.º Datos especialmente protegidos: salud. Cualquier dato de salud deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. UME. BTUME.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852, Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

4. Fichero de Grabación de Conversaciones Telefónicas del BTUME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a registrar las llamadas telefónicas que realizan Personas Físicas o representantes de Organismos Oficiales a las Unidades de la UME en Torrejón de Ardoz y de cuya grabación son previamente informados, con la finalidad de analizar las llamadas recibidas en la Unidad Militar de Emergencias, más allá de la primera audición, con el fin de gestionar las posibles emergencias que sean informadas por este medio, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales y la seguridad ciudadana.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: todas aquellas personas o colectivos que precisan ponerse en contacto con las Unidades de la UME en Torrejón de Ardoz.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: nombre y apellidos, Teléfono, Voz.
- 2.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 3.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.
- 4.º Otros tipos de datos: todos aquellos que se contemplen en el contenido de las comunicaciones.

Sistema de tratamiento: automatizado.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.
- f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Ministerio de Defensa. UME. BTUME.
- g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852, Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

5. Fichero de Registro del BTUME

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la información recibida en el BTUME, para el control y seguimiento de la entrada y salida de documentación del Organismo y su registro, a efectos de su tramitación oficial.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal militar y civil) que remitan información al BTUME y otras personas físicas que presenten documentos en dicho registro.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Entidad privada y cualquier organismo de Administraciones públicas que reciba o remita documentación al BTUME.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Firma o Huella, Nº Registro Personal. Otros datos relativos al documento objeto de entrada en el Registro.

Sistema de tratamiento: mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos públicos destinatarios del documento objeto de presentación y competentes para conocer del mismo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Órgano de la Administración responsable del fichero: BTUME.
- g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ministerios de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852, Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

6. Fichero de Control de acceso y videovigilancia del BTUME

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al control de acceso a las instalaciones del BTUME, tanto para personal militar y civil adscrito a la Unidad, como personal subcontratado o cualquier persona ajena que acceda a las instalaciones del mismo. Control de intrusiones e incidentes mediante la grabación de imágenes.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados y Visitantes que acceden a las instalaciones del BTUME en Torrejón.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado a través de la información suministrada y las imágenes capturadas por medio de

videovigilancia. Administraciones públicas donde se encuentra destinado el personal que acude al BTUME en virtud de comisiones de servicio.

Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Firma o Huella, Imagen / Voz.
- 2.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado bajo requerimiento oficial y en el marco de una investigación.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Batallón de Transmisiones de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

7. Fichero de Fichas Personales de SIMGE

a) Finalidad de los ficheros y los usos previstos para los mismos: Fichero relativo al personal militar que pertenece a la UME para la asignación a la fuerza en MyCEM (Mando y Control en Emergencias Militares) cuando se genera una operación en el sistema, como consecuencia de operaciones reales o ejercicios en los que intervenga la UME.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar de la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (Extracción de datos desde la base de datos corporativa de personal del Ministerio de Defensa).

d) Estructura básica de los ficheros y descripción de los datos de carácter personal incluidos en los mismos:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, N.º Registro de personal.
- 2.º Características personales: fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, antropométricas.
- 3.º Académicos y profesionales: Nivel de idiomas, tipo de permiso de conducción militar, cursos militares.
- 4.º Detalles del empleo: Cuerpo, Empleo, destino, puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Batallón de Transmisiones de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

Batallones de Intervención de Emergencias (BIEM)

8. Fichero de Registro del BIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la información recibida en el Batallón de Intervención de Emergencias, para el control y seguimiento de la entrada y salida de documentación del Organismo y su registro, a efectos de su tramitación oficial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal militar y civil). Remitentes de documentación al BIEM y otras personas físicas que presenten documentos en dicho registro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Entidad privada y cualquier organismo de Administraciones públicas que reciba o remita documentación al BIEM.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Firma o Huella, Nº Registro Personal. Otros datos relativos al documento objeto de entrada en el Registro.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos públicos destinatarios del documento objeto de presentación y competentes para conocer del mismo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 1.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

9. Fichero de Expedientes Personales e Historial del BIEM

a) Finalidad de los ficheros y los usos previstos para los mismos: Fichero relativo al personal militar que pertenece al BIEM para la gestión y seguimiento de su historial militar, la valoración periódica de su capacidad psicofísica, la tramitación de la nómina, la gestión, justificación, reclamación y la tramitación de las comisiones de servicio del personal militar y civil del BIEM, la gestión de la formación, la tramitación de las altas y bajas en la mutualidad del Ejército, prevención de riesgos laborales, ascensos, condecoraciones, licencias y permisos, renovaciones y suscripciones de compromiso y control y renovación de los permisos militares de conducción.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal militar y civil del BIEM).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de la documentación que forma parte de su expediente personal y que facilitan ellos mismos. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante (familiares en caso de alta / baja laboral). Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Administraciones públicas en el marco de la gestión económica-financiera pública, para gestión permisos de conducción militares y por cambio de destino

de personal. Mutua del Ejército y MUFACE en relación a las altas y las bajas y accidentes de trabajo.

d) Estructura básica de los ficheros y descripción de los datos de carácter personal incluidos en los mismos:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen / Voz, Nº Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Firma Electrónica, Nº Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, sexo, antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones y/o colegios profesionales.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial del trabajador, altas y las bajas y accidentes de trabajo.

6.º Económicos, financieros y de seguros: datos económicos de nómina, subsidios, beneficios, seguros.

7.º Datos especialmente protegidos: Salud. Los datos de salud incluidos en el fichero deberán limitarse a los relacionados con el grado de minusvalía que sea aplicable a efectos del cálculo de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Cualquier otro dato deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Mutuas, ISFAS, aseguradoras, Intervención General, bancos, AEAT, y Seguridad Social en lo que al pago de la nómina les afecte.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 2.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

10. Fichero de Expedientes Judiciales y administrativos del BIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a las sanciones administrativas y judiciales impuestas por parte de órganos administrativos externos y la jurisdicción militar y ordinaria al personal militar que forma parte del Batallón de Intervención de Emergencias, para su valoración de acuerdo con el régimen disciplinario militar.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal militar del BIEM).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Administraciones públicas (Juzgados y Tribunales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen / Voz, Nº Seg. Social / Mutualidad, Marcas físicas, Nº Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo y antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales.: experiencia profesional, pertenencia a colegios y asociaciones profesionales.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial del trabajador.

6.º Datos relativos a infracciones penales y administrativas.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales y, siempre que se cuente con la correspondiente autorización judicial o del Ministerio Fiscal o se encuentre amparada en el artículo 22.2 de la L.O. 15/1999, Fuerzas y cuerpos de seguridad.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 3.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

11. Fichero de Historiales Médicos y Vigilancia de la Salud del BIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a las historias clínicas del personal militar del BIEM, para prestar la asistencia sanitaria necesaria, así como realizar el seguimiento del estado de salud del personal militar a través de las revisiones de aptitud psicofísica y la gestión de las altas y bajas y los accidentes de trabajo ante la mutualidad del ejército.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar del Batallón de Intervención de Emergencias.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de las revisiones de salud y la documentación aportada. Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE). Datos aportados por las entidades aseguradoras.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, N.º Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Marca Físicas/Huella, N.º Registro de personal, dirección, fecha nacimiento, Imagen/Voz.

2.º Características personales: de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo, antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, aficiones, estilo de vida.

4.º Académicos y profesionales: Formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional.

5.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo. Altas y bajas y accidentes de trabajo.

6.º Económicos, financieros y de seguros: Seguros.

7.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se regirá por lo establecido en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 41/2002 sobre documentación clínica.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 4.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

12. Fichero de Análisis Clínicos Específicos del BIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los análisis y controles clínicos específicos, que se realizan al personal militar del Batallón de Intervención de Emergencias con carácter obligatorio.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar del BIEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado a través de las muestras tomadas durante los análisis clínicos. Administraciones públicas (laboratorio y hospitales militares donde se analizan las muestras recogidas y se generan los resultados).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI.

2.º Características personales: sexo.

3.º Circunstancias sociales: situación militar.

4.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

5.º Datos especialmente protegidos: Salud. Cualquier dato de salud deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 5.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

13. Fichero de Control de acceso y videovigilancia del BIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al control de acceso a las instalaciones del Batallón de Intervención de Emergencias, tanto para personal militar y civil adscrito al Batallón, como personal subcontratado o cualquier persona ajena que acceda a las instalaciones del mismo. Control de intrusiones e incidentes mediante la grabación de imágenes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal militar y civil

adscrito al Batallón). Personal subcontratado y visitantes que acceden a las instalaciones del BIEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado a través de la información suministrada y las imágenes capturadas por medio de videovigilancia. Administraciones públicas donde se encuentra destinado el personal que acude al BIEM en virtud de comisiones de servicio.

Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Firma o Huella, Imagen / Voz.
- 2.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales y Fuerzas y cuerpos de seguridad bajo requerimiento oficial y en el marco de una investigación.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 6.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

14. Fichero de Proveedores del BIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los proveedores y personal dependiente de éstos que mantienen una relación contractual o negocial con el Batallón de Intervención de Emergencias para la prestación de servicios o el suministro de bienes, con el objeto de realizar la gestión y seguimiento de la relación contractual y los pagos realizados a los mismos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores que mantienen una relación negocial o contractual con el BIEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas en el marco de la gestión económica-financiera pública (Registro de Empresas Acreditadas para contratar con la Administración).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella.
- 2.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones y experiencia profesional.
- 3.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.
- 4.º Económicos, financieros y de seguros: Datos Bancarios.
- 5.º Transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios suministrados por el afectado.
- 6.º Información comercial: actividades y negocios.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda pública y administración tributaria para el

cumplimiento de las obligaciones fiscales. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para el pago de bienes y servicios a proveedores. Interventores y Tribunal de Cuentas.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 7.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

15. Fichero de Relaciones Externas del BIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a aquellas personas de contacto que pertenecen a organismos públicos y entidades privadas, así como personal militar que estaba asignado al BIEM, para la organización de actos y conferencias y el envío de felicitaciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Personas de contacto con las que el BIEM mantiene relaciones institucionales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de la información facilitada por su condición de antiguo empleado, y en el caso de personas de contacto, a través de las tarjetas de visita o comunicaciones verbales o escritas. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Administraciones públicas a las que pertenecen los asistentes.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Imagen / Voz.
- 2.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 3.º Detalles del empleo: profesión o puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 8.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

16. Fichero de Grabación de Conversaciones Telefónicas del BIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a registrar las llamadas telefónicas que realizan Personas Físicas o representantes de Organismos Oficiales al BIEM y de cuya grabación son previamente informados, con la finalidad de analizar las llamadas recibidas en la Unidad Militar de Emergencias, más allá de la primera audición, con el fin de gestionar las posibles emergencias que sean informadas por este medio, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales y la seguridad ciudadana.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todas aquellas personas o colectivos que precisan ponerse en contacto con el BIEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono, Voz.
- 2.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 3.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.
- 4.º Otros tipos de datos: todos aquellos que se contemplen en el contenido de las comunicaciones.

Sistema de tratamiento: automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Batallones que figuran en el Apéndice 9.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Cuartel General UME

17. Fichero de Registro de Documentación de la ASEJU de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la información recibida en la Asesoría Jurídica, para el control y seguimiento de la entrada y salida de documentación del Organismo y su registro, a efectos de su tramitación oficial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal que pertenece a la Unidad Militar de Emergencias y remitentes de documentación a la Asesoría Jurídica.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal y otras personas físicas distintas del afectado o su representante a través de la documentación enviada a la Asesoría Jurídica de la UME. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Administraciones públicas y entidades privadas que envían información a la ASEJU.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Firma o Huella, Nº Registro de personal.

2.º Detalles del empleo: puesto de trabajo

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud o documento, conforme a la legislación de procedimiento administrativo.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

18. Fichero de Expedientes Judiciales de la ASEJU de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los procedimientos judiciales en los que interviene como parte la Unidad Militar de Emergencias o el personal que depende de este Organismo, para la gestión, seguimiento y ejecución de las resoluciones judiciales que se dicten por parte de los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria y militar.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal civil y militar) e implicados en los expedientes judiciales que se tramitan ante los juzgados y tribunales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal y otras personas físicas distintas del afectado o su representante a través de la documentación presentada. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Registros públicos que registran la documentación recibida y la reenvían al SEGENTE. Entidad privada y Administraciones públicas que envían información judicial a la UME.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen / Voz, N.º Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Marcas físicas, N.º Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo, antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones y/o colegios profesionales.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial de trabajador.

6.º Información comercial: creaciones artísticas, literarias y científicas.

7.º Económicos, financieros y de seguros: planes de pensiones, jubilación, datos deducciones impositivas/impuestos, datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios.

8.º Datos relativos a infracciones penales y administrativas.

9.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales en el marco del procedimiento judicial. Otros órganos de la administración del estado (Ministerio de Administraciones Públicas).

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

19. Fichero de Recursos Administrativos de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los recursos administrativos planteados por los afectados ante las distintas UCO,s de la Unidad Militar de Emergencias para la gestión, seguimiento y resolución de los recursos planteados y la realización de las notificaciones pertinentes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Interesados que plantean un recurso contra los actos administrativos generados en la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante a través de la documentación presentada. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Registros públicos. Entidad privada. Organismos de las Administraciones públicas que remitan o reciban documentación relacionada con los recursos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen / Voz, Nº Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Marcas físicas, Nº Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo, antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones y/o colegios profesionales.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador.

6.º Económicos, financieros y de seguros: planes de pensiones, jubilación, datos deducciones impositivas/impuestos, datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios.

7.º Transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado y compensaciones /indemnizaciones.

8.º Datos relativos a infracciones penales y administrativas.

9.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

20. Fichero de Comisiones de Servicio de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al personal civil y militar que forma parte de la UME para la gestión, justificación, reclamación y tramitación de los importes económicos devengados de las comisiones de servicio realizadas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal civil y militar que forma parte de la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de la solicitud de pago de las comisiones de servicio. Administraciones públicas en el marco de la gestión económica-financiera pública.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Firma o Huella, Nº Registro de personal, Correo electrónico.

2.º Características personales: datos de familia en los casos en que éstos tengan derecho a indemnización (Indemnización por Traslado de Residencia).

3.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

4.º Económicos financieros y de seguros: datos bancarios.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Interventores y Tribunal de Cuentas.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

21. Fichero de Investigación de Accidentes Laborales de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la investigación de los accidentes laborales donde resulta afectado el personal de la UME, en el desarrollo de las funciones propias de su puesto de trabajo, para realizar la gestión y seguimiento del accidente, a efectos exclusivos de elaboración de medidas preventivas y de estadística de accidentes, sin ofrecer datos de salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de la documentación facilitada y las revisiones médicas realizadas al afectado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI.

2.º Características personales: fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, antropométricas y sexo.

3.º Circunstancias sociales. Situación militar.

4.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

22. Fichero de Historiales Médicos y Vigilancia de la Salud de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a las historias clínicas del personal militar de la UME, para prestar la asistencia sanitaria necesaria, así como realizar el seguimiento del estado de salud del personal militar a través de las revisiones de aptitud psicofísica y la gestión de las altas y bajas y los accidentes de trabajo ante la mutualidad del ejército.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar de la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de las revisiones de salud y la documentación aportada. Administraciones públicas (ISFAS).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Nº Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Marcas físicas, Nº Registro de personal.

2.º Características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, antropométricas y sexo.

3.º Circunstancias sociales. Situación militar.

4.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo. Altas y bajas y accidentes de trabajo.

5.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se regirá por lo establecido en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 41/2002 sobre documentación clínica.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

23. Fichero de Prevención de Riesgos Laborales de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la gestión de la prevención de riesgos laborales del personal militar y civil destinado en la UME, para la realización de las revisiones periódicas de aptitud psicofísica del personal militar y los controles anuales de salud del personal civil (condición de apto o no apto), así como la evaluación del puesto de trabajo y evaluación de todo el personal de la UME.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal del Área de Prevención de Riesgos Laborales, Coordinación de Actividades Empresariales y personal civil y militar destinado en la UME).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de la documentación que forma parte de su expediente personal y que facilitan ellos mismos. Entidad privada (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en relación a los servicios de prevención prestados para el personal civil).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella.
- 2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo, antropométricas.
- 3.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 4.º Académicos y profesionales. Formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones y/o colegios profesionales.
- 5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador.
- 6.º Datos de salud: en exclusiva, de la condición de apto/no apto.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Servicio de prevención ajeno.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

24. Fichero de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al personal del Área de Prevención de Riesgos Laborales de la UME, para la acreditación del nivel de formación necesario para desarrollar las funciones de técnico de prevención de riesgos laborales en las distintas especialidades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal del Área de Prevención de Riesgos Laborales, Coordinación de Actividades Empresariales y personal civil y militar destinado en la UME).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de la documentación que forma parte de su expediente personal y que facilitan ellos mismos. Entidad privada (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en relación a los servicios de prevención prestados para el personal civil).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella.
- 2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo, antropométricas.
- 3.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 4.º Académicos y profesionales. Formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones y/o colegios profesionales.
- 5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador.

Sistema de tratamiento: mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Servicio de prevención ajeno.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

25. Fichero de Proveedores del CG de la UME

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los proveedores y personal dependiente de éstos que mantienen una relación contractual o de negocio con la UME para prestación de servicios o el suministro de bienes; con el objeto de realizar la gestión y seguimiento de la relación contractual y los pagos realizados a los mismos.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores que mantienen una relación de negocio o contractual con la UME.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas en el marco de la gestión económica-financiera pública (Registro de Empresas Acreditadas para contratar con la Administración Pública).
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella.
- 2.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones y experiencia profesional.
- 3.º Detalles del empleo profesión y puesto de trabajo.
- 4.º Información comercial: actividades y negocios, creaciones artísticas, literarias y científicas.
- 5.º Económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- 6.º Transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios suministrados por el afectado.

Sistema de tratamiento: mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda pública y administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para el pago de bienes y servicios a proveedores. Interventores y Tribunal de Cuentas.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

26. Fichero de Expedientes de Contratación de la UME

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los pliegos administrativos generados en los concursos públicos convocados por la Unidad Militar de Emergencias, para la gestión de la licitación de los contratos administrativos y su seguimiento, así como la resolución de los recursos administrativos planteados por los licitadores.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores que mantienen una relación de negocio o contractual con la UME. Licitadores que participen en los procedimientos de contratación que se convoquen.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Fuentes accesibles al público (registros públicos). Entidad privada (proveedores) que presentan documentación solicitada por la UME. Administraciones públicas en el marco de la gestión económica-financiera pública (Registro de Empresas Acreditadas para contratar con la Administración Pública).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen / Voz, N.º Seg. Social / Mutualidad.

2.º Características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad y sexo.

3.º Circunstancias sociales: licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a Colegios / Asociaciones Profesionales.

5.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

6.º Económicos, financieros y de seguros: datos deducciones impositivas / impuestos, datos bancarios.

7.º Transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios suministrados por el afectado.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Intervención General y Administración Tributaria.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

27. Fichero de Relaciones Externas de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Fichero relativo a las imágenes recogidas durante las conferencias y actos institucionales realizados en las instalaciones de la Unidad Militar de Emergencias, o de aquéllos otros en las que participe en instalaciones ajenas a la Unidad para su inclusión en la página web del organismo y su utilización en publicaciones propias.

Fichero relativo a aquellas personas de contacto que pertenecen a los distintos medios de comunicación y agencias de noticias que colaboran con la Unidad Militar de Emergencias para la difusión de las noticias relacionadas con el organismo a través de los distintos medios de comunicación pública.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Participantes en actos y conferencias y Periodistas que pertenecen a los distintos medios de comunicación.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Entidad privada (medios de comunicación y agencias de noticias). Administraciones públicas (oficinas de comunicación y otros organismos del Ministerio de

Defensa y otros organismos del Estado). Otras personas físicas distintas del afectado o de su representante. A través de las imágenes recogidas durante los actos y conferencias.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Imagen / Voz, Email.

2.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

28. Fichero de Control de acceso y videovigilancia del CGUME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al control de acceso a las instalaciones del CGUME, tanto para personal militar y civil adscrito a la Unidad, como personal subcontratado o cualquier persona ajena que acceda a las instalaciones del mismo. Control de intrusiones e incidentes mediante la grabación de imágenes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados y Visitantes que acceden a las instalaciones del CGUME en Torrejón.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado a través de la información suministrada y las imágenes capturadas por medio de videovigilancia. Administraciones públicas donde se encuentra destinado el personal que acude al CGUME en virtud de comisiones de servicio.

Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Firma o Huella, Imagen / Voz.

2.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado bajo requerimiento oficial y en el marco de una investigación.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Estado Mayor UME

29. Fichero de Registro de documentación del personal de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la información del personal recibida en la Secretaría de la UME, para el control y seguimiento de la entrada y salida de documentación del Organismo y su registro, a efectos de su tramitación oficial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar y civil con la información que aportan, remitentes de documentación a la UME. Otras personas físicas que presenten documentos en dicho registro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal y otras personas físicas distintas del afectado o su representante a través de la documentación que aportan. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Entidad privada y cualquier organismo de Administraciones públicas que reciba o remita documentación a la UME.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Firma o Huella, Nº Registro de personal. Otros datos relativos al documento objeto de entrada en el Registro.

Sistema de tratamiento: automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos públicos destinatarios del documento objeto de presentación y competentes para conocer del mismo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Estado Mayor de la UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

30. Fichero de Expedientes Personales e Historial de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al personal militar dependiente de la UME para la gestión y seguimiento de su historial militar, la valoración periódica de su capacidad psicofísica, la tramitación de la nómina y comisiones de servicio, la gestión de la formación y la tramitación de las altas y bajas en la mutualidad del ejército y la prevención de riesgos laborales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar dependiente de la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de la documentación que forma parte de su expediente personal y que facilitan ellos mismos. Otras personas físicas distintas del afectado a su representante (familiares en caso de alta / baja laboral). Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Administraciones públicas por cambio de destino del personal Mutua del ejército y MUFACE en relación a las altas y las bajas y accidentes de trabajo.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen / Voz, Nº Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Firma Electrónica, Nº Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo, antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a asociaciones y/o colegios profesionales.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial de trabajador. Altas y bajas y accidentes de trabajo.

6.º Económicos, financieros y de seguros: datos económicos de nómina, subsidios, beneficios y seguros.

7.º Datos especialmente protegidos: Salud. Los datos de salud incluidos en el fichero deberán limitarse a los relacionados con el grado de minusvalía que sea aplicable a efectos del cálculo de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Cualquier otro dato deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Mutuas, ISFAS, aseguradoras, Intervención General, bancos, AEAT, Tribunal de Cuentas y Seguridad Social en lo que al pago de la nómina les afecte.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Estado Mayor de la UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

31. Fichero de Afectados y Asistencia Sanitaria en Catástrofes

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al personal afectado que requiere cualquier tipo de asistencia (psicológica, logística, informativa) y al personal que requiera asistencia sanitaria, en una Emergencia declarada de interés nacional en la que intervenga la UME.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Afectados por la catástrofe (y/o sus familiares) que solicitan y/o necesitan asistencia de algún tipo.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Fuentes accesibles al público. Registros públicos. Entidad privada, Organismos de la seguridad social, otros órganos de la Comunidad autónoma (Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma), entidades aseguradoras, Entidades sanitarias, Órganos judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Imagen / Voz, Email, Tarjeta Sanitaria, N° Seguridad Social/Mutualidad, Firma o Huella y otros datos antropométricos.

2.º Características personales: Datos de estado civil, Datos de familia, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Lengua materna, Características físicas o antropométricas, nacionalidad, edad y sexo.

3.º Circunstancias sociales: Características de alojamiento, Propiedades y posesiones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, Experiencia profesional.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.

6.º Datos especialmente protegidos: Salud, creencias.

7.º Otros tipos de datos: cualquiera que el propio interesado quiera aportar.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se regirá por lo establecido en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 41/2002.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Estado Mayor de la UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

32. Fichero de Formación de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los alumnos que participan en los cursos convocados por la Unidad Militar de Emergencias, para la organización de las actividades formativas y la gestión y seguimiento del aprovechamiento del curso.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos (personal militar y civil) que participan en los cursos convocados por la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de las solicitudes de participación en las actividades formativas. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Entidad privada y Administraciones públicas donde se encuentran destinados los alumnos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Imagen / Voz, Email.

2.º Características personales: nacionalidad, edad y sexo.

3.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante.

4.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Estado Mayor de la UME.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

33. Fichero de Accidentes de Tráfico de la UME

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los accidentes de tráfico producidos durante las misiones o maniobras en las que participa la Unidad Militar de Emergencias a efectos de su investigación y la determinación de la responsabilidad sobre los daños producidos.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: empleados de la UME que están implicados en un accidente de tráfico y afectados por el mismo.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de la información facilitada por su implicación en el siniestro. Administraciones públicas (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que acuden al lugar de los hechos).
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, N.º Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Marcas físicas, N.º Registro de personal.
- 2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo, antropométricas.
- 3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.
- 4.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.
- 5.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Juzgados y Tribunales para las peticiones de información en el marco del procedimiento judicial. Abogacía del Estado en virtud de las peticiones de información formuladas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que realizan la investigación de los hechos.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Estado Mayor de la UME.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

34. Fichero de Historiales de Actitud Psicológica de la UME

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Fichero relativo a las evaluaciones y pruebas psicológicas realizadas a los candidatos a una vacante en la UME, para su selección, así como al personal militar que forma parte

de la UME y concurre en el proceso de selección de participantes en diversos cursos específicos que requieren un determinado perfil.

Fichero relativo a las historias de psicología clínica del personal militar de la UME, para prestar la asistencia psicológica necesaria, así como llevar el seguimiento del estado de salud del personal militar a través de las revisiones psicológicas realizadas y efectuar su derivación al hospital militar, en caso necesario.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar de la UME y candidatos a una vacante surgida en la Unidad Militar de Emergencias.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal y otras personas físicas distintas del afectado o su representante a través de las solicitudes de participación en el proceso de selección y a través de las revisiones de salud y la documentación aportada y hospitales militares que realizan asistencia psicológica y diagnóstico clínico. Administraciones públicas (organismos del Ministerio de Defensa donde ha estado destinado el candidato).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Nº Seg. Social / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Nº Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, antropométricas y sexo.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos y autorizaciones.

4.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial del trabajador.

5.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Estado Mayor de la UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

35. Fichero de Análisis Clínicos Específicos de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los análisis y controles clínicos específicos, que se realizan al personal militar de la Unidad Militar de Emergencias con carácter obligatorio.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar de la Unidad Militar de Emergencias.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado a través de las muestras recogidas y laboratorios de la sanidad militar donde se analizan dichas muestras y se emiten los resultados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI.
- 2.º Características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, antropométricas y sexo.
- 3.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 4.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.
- 5.º Datos especialmente protegidos: Salud. Cualquier dato de salud deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Estado Mayor de la UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

36. Fichero de Relaciones Externas de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a aquellas personas de contacto que pertenecen a organismos públicos y entidades privadas, así como personal militar que estaba asignado a la UME, para la organización de actos y conferencias y el envío de felicitaciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Participantes en actos y conferencias, empleados y aquellas personas de contacto que pertenecen a organismos públicos y entidades privadas, tales como personal militar de otros organismos, antiguos empleados de la UME o altos cargos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Imagen / Voz.
- 2.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 3.º Detalles de empleo: profesión y puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Estado Mayor de la UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias (RAIEM)

37. Fichero de registro del RAIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la información recibida en el Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias, para el control y seguimiento de la entrada y salida de documentación del Organismo, su registro a efectos de su tramitación oficial y su archivo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Remitentes de documentación al RAIEM y otras personas físicas que presenten documentos en dicho registro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Entidad privada. Cualquier organismo de Administraciones públicas que reciba o remita documentación al RAIEM.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, Firma o Huella, nº registro de personal. Otros datos relativos al documento objeto de entrada en el Registro.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos públicos destinatarios del documento objeto de presentación y competentes para conocer del mismo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

38. Fichero de expedientes personales e historial del RAIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Fichero relativo al personal militar dependiente del RAIEM para la gestión y seguimiento de su historial militar, la tramitación de la nómina y comisiones de servicio, la gestión de la formación, la tramitación de las altas y bajas en la mutualidad del Ejército y la prevención de riesgos laborales.

Se incluye personal externo al RAIEM y antiguo personal destinado que mantienen relaciones sociales con la Unidad.

Fichero relativo a los beneficiarios de becas y ayudas concedidas por las Fuerzas Armadas al personal militar y sus familiares.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar del RAIEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Fuentes accesibles al público Mutua del ejército y MUFACE en relación a las altas y las bajas y accidentes de trabajo.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen/Voz, N° Seguridad Social/Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Firma Electrónica, N° Registro de personal.

2.º Características personales. N° hijos, vehículo particular, nombre y teléfono de familiares.

3.º Circunstancias sociales. Estado civil.

4.º Académicos y profesionales. Títulos académicos, cursos civiles y militares y carnet de conducir.

5.º Detalles del empleo. Especialidad, puesto de trabajo y destino. Altas y bajas y accidentes de trabajo.

6.º Económicos, financieros y de seguros: datos económicos de nómina, subsidios, beneficios, seguros.

7.º Datos especialmente protegidos: Salud. Los datos de salud incluidos en el fichero deberán limitarse a los relacionados con el grado de minusvalía que sea aplicable a efectos del cálculo de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Cualquier otro dato deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Mutuas, ISFAS, aseguradoras, Intervención General, bancos, AEAT, Tribunal de Cuentas y Seguridad Social en lo que al pago de la nómina les afecte.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

39. Fichero de personal de las residencias de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Fichero relativo a los datos personales de familiares de personal militar de la UME usuarios del área recreativa de la Residencia de Cuadros de Mandos de la UME, para la confección de los Carnet de usuarios.

Fichero relativo a los datos personales del personal militar destinado en Unidades de la UME sitas en la Base Aérea de Torrejón, para el control, seguimiento y gestión del pago del alojamiento de los usuarios de las residencias.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Personal militar y familiares pertenecientes a Unidades de la UME en la Base Aérea de Torrejón.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. El usuario de derecho proporciona los datos de sus beneficiarios (familiares).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, fotocopia NIF / DNI, Teléfono e imagen/fotografía.

2.º Características personales: datos de familia.

3.º Económicos, financiero y de seguros: datos bancarios.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

40. Fichero de expedientes judiciales y administrativos del RAIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la sanciones administrativas y judiciales impuestas por parte de órganos administrativos externos y la jurisdicción ordinaria al personal militar que forma parte del Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias, para su valoración de acuerdo con el régimen disciplinario militar. Control, archivo y seguimiento de la documentación relativa a: citaciones judiciales, expedientes administrativos civiles y penales, denuncias, detenciones y sanciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar que forma parte del RAIEM. Órganos judiciales y Abogacía del Estado.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Administraciones públicas (organismos del Ministerio de Defensa donde ha estado destinado el personal). Órganos judiciales y Abogacía del Estado. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen/Voz, N.º Seg. Social/Mutualidad, Marcas Físicas, N.º Registro de personal.

2.º Características personales. N.º hijos, vehículo particular, nombre y teléfono de familiares.

3.º Circunstancias sociales. Estado civil.

4.º Académicos y profesionales. Títulos académicos, cursos civiles y militares y carnet de conducir.

5.º Detalles del empleo. Especialidad, puesto de trabajo y destino.

6.º Económicos, financieros y de seguros. N.º de cuenta.

7.º Datos relativos a infracciones penales y administrativas. Sentencias firmes.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos Judiciales. Abogacía del Estado. Siempre que se

cuenta con la correspondiente autorización judicial o del Ministerio Fiscal o se encuentre amparada en el artículo 22.2 de la L.O. 15/1999, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

41. Fichero de Análisis Clínicos Específicos del RAIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la información recibida en el Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias de los resultados de las analíticas practicadas al personal militar de la Unidad y/u otras Unidades de la UME, para su tramitación y archivo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar del RAIEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de las muestras obtenidas en los distintos análisis. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Administraciones públicas (hospitales y clínicas militares que analizan las muestras obtenidas).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI.

2.º Características personales: sexo.

3.º Circunstancias sociales: situación militar.

4.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.

5.º Datos especialmente protegidos: Salud. Cualquier dato de salud deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

42. Fichero de proveedores del RAIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los proveedores y personal dependiente de estos que mantienen una relación contractual o de negocio con el Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias para la prestación de servicios o el suministro de bienes; con el objeto de realizar la gestión y seguimiento de la relación contractual y los pagos realizados a los mismos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Entidad privada. Administraciones públicas (Registro de Empresas Acreditadas para contratar con la Administración Pública).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono y Firma o Huella.
- 2.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.
- 3.º Económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.
- 4.º Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda pública y administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para el pago de bienes y servicios a proveedores. Interventores y Tribunal de Cuentas.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

43. Fichero de control de acceso y videovigilancia del RAIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los datos personales necesarios para el control de acceso a las instalaciones dependientes del Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias. Registro del personal ajeno a la UME que accede a las instalaciones del RAIEM. Control de intrusiones e incidentes mediante la grabación de imágenes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Proveedores. Visitantes que acceden a las instalaciones del RAIEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Entidad privada. Administraciones públicas donde se encuentra destinado el personal que acude al RAIEM en virtud de comisiones de servicio.

Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Firma o Huella, Nº Registro de personal e imagen.
- 2.º Detalles del empleo: Especialidad, puesto de trabajo y destino.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por requerimiento judicial.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

44. Fichero de historiales médicos y vigilancia de la salud del RAIEM

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la información médica del personal destinado en el Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias, para la asignación, control y seguimiento de bajas médicas. Archivo de historiales médicos e informes médicos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar del RAIEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Teléfono, Firma o Huella, N.º Registro de personal.

2.º Detalles del empleo: Especialidad, puesto de trabajo y destino. Altas y las bajas y accidentes de trabajo.

3.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se regirá por lo establecido en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 41/2002 sobre documentación clínica.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

45. Fichero de la escuela de conductores de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la información recogida o recibida en el Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias, para la adquisición, canje o renovación de los permisos de conducir del personal militar de la UME u otro personal militar.

Datos del personal (profesores y alumnos) que realiza cursos de formación del Servicio Público de Empleo Estatal, impartidos en el RAIEM, todos ellos militares.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar de la UME (Alumnos y profesores).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal, recopila personalmente toda la documentación entregándolo en mano. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante. Dirección General de Tráfico.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, fotocopia del NIF / DNI, Teléfono e imagen.

2.º Detalles del empleo: Especialidad, puesto de trabajo y unidad de destino.

Sistema de tratamiento: mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Dirección General de Tráfico.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

46. Fichero de almacén básico de equipamiento del RAIEM

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al control y seguimiento de la entrega de prendas menores al personal militar de la UME.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal Militar destinado en Unidades de la UME.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado y mediante el uso de aplicaciones corporativas.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Firma.
- 2.º Detalles del empleo: Especialidad, puesto de trabajo y unidad de destino.

Sistema de tratamiento: mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Regimiento de Apoyo en Intervención a Emergencias.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad Cuartel General UME

47. Fichero de Expedientes Personales e Historial de la UCG

- a) Finalidad de los ficheros y los usos previstos para el mismo:

Fichero relativo al personal civil de la UCG y del CG para la gestión de la relación funcional o contractual, la tramitación de las nóminas y comisiones de servicio, la tramitación de las altas y las bajas laborales, la gestión de la formación del personal civil y la prevención de riesgos laborales.

Fichero relativo al personal militar de la UCG y del CG para la gestión y seguimiento de su historial militar, la valoración periódica de su capacidad psicofísica, el pago de la nómina y comisiones de servicio, la gestión de la formación, los beneficiarios de becas y ayudas concedidas por las fuerzas Armadas al personal militar y sus familiares para la tramitación y gestión de dichos beneficios sociales y remisión de las comunicaciones y notificaciones pertinentes y la tramitación de las altas y bajas en la mutualidad del ejército y la prevención de riesgos laborales.

Fichero relativo al personal militar de la UCG y del CG para la gestión y seguimiento de su historial militar a efectos del cumplimiento de la obligación de conservación del expediente y la emisión de los certificados de acreditación de servicios prestados.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados (personal civil y militar) y beneficiarios de becas y ayudas concedidas por las Fuerzas Armadas (personal militar y familiares).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante a través de las solicitudes de becas y ayudas. Fuentes accesibles al público (Boletines Oficiales). Administraciones públicas para la tramitación de las solicitudes de becas y ayudas (Ministerio de Administraciones Públicas). Mutua del ejército y MUFACE en relación a las altas y las bajas y accidentes de trabajo.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen / Voz, N.º Seg. Social / Mutualidad, Firma Electrónica, N.º Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, características físicas, lugar de nacimiento, edad, sexo, fecha de nacimiento y nacionalidad.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos y autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante y experiencia profesional.

5.º Detalles del empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial del trabajador, situación militar (en activo, reserva, retirado). Altas y bajas y accidentes de trabajo.

6.º Económicos, financieros y de seguros: datos económicos de nómina, subsidios, beneficios y seguros.

7.º Datos especialmente protegidos: Salud. Los datos de salud incluidos en el fichero deberán limitarse a los relacionados con el grado de minusvalía que sea aplicable a efectos del cálculo de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Cualquier otro dato deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Mutuas, ISFAS, aseguradoras, Intervención General, bancos, AEAT, Tribunal de Cuentas y Seguridad Social en lo que al pago de la nómina les afecte.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Unidad Cuartel General UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

48. Fichero de Formación de la UCG

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a la gestión y organización de los cursos de formación realizados por el personal militar de la UCG y del CG de la UME, y la evaluación y seguimiento de los alumnos participantes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar que forma parte de la Unidad del Cuartel General de la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de las solicitudes de participación en las actividades formativas. Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Entidad privada. Administraciones públicas donde se encuentran destinados los alumnos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Firma o Huella.
- 2.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante.
- 3.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Unidad Cuartel General UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

49. Fichero de Expedientes Judiciales y administrativos de la UCG

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a las sanciones administrativas y judiciales impuestas por parte de órganos administrativos externos y la jurisdicción ordinaria y militar al personal militar que forma parte de la Unidad de Cuartel General de la UME, para su valoración de acuerdo con el régimen disciplinario militar.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar que forma parte de la Unidad del Cuartel General de la UME. Órganos judiciales y Abogacía del Estado.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Fuentes accesibles al público (boletines oficiales). Administraciones públicas (organismos del Ministerio de Defensa donde ha estado destinado el personal). Órganos judiciales y Abogacía del Estado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella, Imagen / Voz, Nº Seg. Social / Mutualidad, Marcas físicas, Nº Registro de personal.

2.º Características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, nacionalidad, edad, sexo, antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante y experiencia profesional.

5.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina e historial del trabajador.

6.º Datos relativos a infracciones penales y administrativas.

Sistema de tratamiento: manual.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales, Abogacía del Estado y, siempre que

se cuente con la correspondiente autorización judicial o del Ministerio Fiscal o se encuentre amparada en el artículo 22.2 de la L.O. 15/1999, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Unidad Cuartel General UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

50. Fichero de Proveedores de la UCG de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los proveedores y personal dependiente de éstos que mantienen una relación contractual o de negocio con la Unidad del Cuartel General para la prestación de servicios o el suministro de bienes; con el objeto de realizar la gestión y seguimiento de la relación contractual y los pagos realizados a los mismos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores que mantienen una relación o de negocio o contractual con la Unidad del Cuartel General.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas en el marco de la gestión económica-financiera pública (Registro de Empresas Acreditadas para contratar con la Administración Pública).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma o Huella.

2.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

3.º Económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.

4.º Transacciones de bienes y servicios: bienes y servicios suministrados por el afectado.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda pública y administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para el pago de los servicios prestados por los proveedores. Interventores y Tribunal de Cuentas.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Unidad Cuartel General UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

51. Fichero de Análisis Clínicos Específicos de la UCG

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a los análisis y controles clínicos específicos, que se realizan al personal militar de la Unidad de Cuartel General de la UME con carácter obligatorio, para su tramitación y archivo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar de la Unidad del Cuartel General de la UME.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de las muestras obtenidas en los distintos análisis.

Administraciones públicas (hospitales y clínicas militares que analizan las muestras obtenidas).

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI.
- 2.º Características personales: edad, sexo.
- 3.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 4.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.
- 5.º Datos especialmente protegidos: Salud. Cualquier dato de salud deberá ser objeto de tratamiento exclusivamente por personal sanitario.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Unidad Cuartel General UME.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

52. Fichero de Grabación de Conversaciones Telefónicas de la UME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo a registrar las llamadas telefónicas que realizan Personas Físicas o representantes de Organismos Oficiales a las Unidades de la UME en Torrejón de Ardoz y de cuya grabación son previamente informados, con la finalidad de analizar las llamadas recibidas en la Unidad Militar de Emergencias, más allá de la primera audición, con el fin de gestionar las posibles emergencias que sean informadas por este medio, así como garantizar el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales y la seguridad ciudadana.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todas aquellas personas o colectivos que precisan ponerse en contacto con las Unidades de la UME en Torrejón de Ardoz.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono, Voz.
- 2.º Circunstancias sociales. Situación Militar.
- 3.º Detalles del empleo: profesión, puesto de trabajo.
- 4.º Otros tipos de datos: todos aquellos que se contemplan en el contenido de las comunicaciones.

Sistema de tratamiento: automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Unidades de la UME que figuran en el Apéndice 10.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

53. Fichero de Control de acceso y videovigilancia de la UCGUME

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero relativo al control de acceso a las instalaciones de la UCGUME, tanto para personal militar y civil adscrito a la Unidad, como personal subcontratado o cualquier persona ajena que acceda a las instalaciones del mismo. Control de intrusiones e incidentes mediante la grabación de imágenes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados y Visitantes que acceden a las instalaciones de la UCGUME en Torrejón.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado a través de la información suministrada y las imágenes capturadas por medio de videovigilancia. Administraciones públicas donde se encuentra destinado el personal que acude a la UCGUME en virtud de comisiones de servicio.

Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF / DNI, Firma o Huella, Imagen / Voz.
- 2.º Detalles del empleo: profesión y puesto de trabajo.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado bajo requerimiento oficial y en el marco de una investigación.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias. Unidad del Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Militar de Emergencias. Cuartel General UME. Base Aérea de Torrejón de Ardoz 28852 Torrejón de Ardoz.

- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

APÉNDICE 1

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero de Registro del BIEM

- a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14.
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Las Palmas (Gando).
Aeropuerto de Gran Canaria s/n. Base Aérea de Gando.
C.P: 35219 Ojos de Garza Gando Telde (Las Palmas de Gran Canaria).

- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Tenerife (Los Rodeos).
Camino del Matadero s/n.
C.P: 38297. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Bétera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117, Bétera (Valencia).
- f) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).
- g) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 2

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero de Expedientes Personales e Historial Militar del BIEM

- a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14.
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Las Palmas (Gando)
Aeropuerto de Gran Canaria s/n. Base Aérea de Gando.
C.P: 35219 Ojos de Garza Gando Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Tenerife (Los Rodeos).
Camino del Matadero s/n.
C.P: 38297. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Bétera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117, Bétera (Valencia).

- f) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).
- g) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 3

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero de Expedientes judiciales y administrativos del BIEM

- a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14.
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Bétera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117, Bétera (Valencia).
- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 4

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero Historial Médico y vigilancia de la salud del BIEM

- a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14.
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Las Palmas (Gando).
Aeropuerto de Gran Canaria s/n. Base Aérea de Gando.
C.P: 35219 Ojos de Garza Gando Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Tenerife (Los Rodeos).
Camino del Matadero s/n.
C.P: 38297. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Bétera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117, Bétera (Valencia).
- f) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).
- g) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 5

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero de Análisis Clínicos Específicos del BIEM

- a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14.
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Las Palmas (Gando).
Aeropuerto de Gran Canaria s/n. Base Aérea de Gando.
C.P: 35219 Ojos de Garza Gando Telde (Las Palmas de Gran Canaria).

- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Tenerife (Los Rodeos).
Camino del Matadero s/n.
C.P: 38297. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Bétera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117, Bétera (Valencia).
- f) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).
- g) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 6

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero de Control de Acceso y Videovigilancia del BIEM

- a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14.
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Las Palmas (Gando).
Aeropuerto de Gran Canaria s/n. Base Aérea de Gando.
C.P: 35219 Ojos de Garza Gando Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Tenerife (Los Rodeos).
Camino del Matadero s/n.
C.P: 38297. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Bétera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117, Bétera (Valencia).

f) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).

g) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 7

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero de proveedores del BIEM

a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Betera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117. Bétera (Valencia).

d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).

e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 8

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero de Relaciones Externas del BIEM

a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14.
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Bétera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117, Bétera (Valencia).
- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 9

Relación de Batallones de Intervención de Emergencias responsables del Fichero de Grabaciones de conversaciones telefónicas del BIEM

- a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias II.
Ctra. Morón-Sevilla km 14
C.P: 41600. Base Aérea de Morón de la Frontera (Sevilla).
- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Las Palmas (Gando).
Aeropuerto de Gran Canaria s/n. Base Aérea de Gando.
C.P: 35219 Ojos de Garza Gando Telde (Las Palmas de Gran Canaria).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad de Intervención de la UME en Tenerife (Los Rodeos).
Camino del Matadero s/n.
C.P: 38297. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias III.
Ctra. Bétera-Olocau km. 2,2.
C.P: 46117, Bétera (Valencia).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias IV.
Ctra. del Aeropuerto.
C.P: 50190. Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza).

f) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias V.
El Ferral de Bernesga. Carretera Al Campamento, 0 s/n.
C.P: 24282. Base Conde de Gazola. San Andrés del Rabanedo (León).

APÉNDICE 10

Relación de Unidades de la UME responsables del Fichero de Grabaciones de conversaciones telefónicas de la UME

- a) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Batallón de Intervención de Emergencias I.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- b) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Regimiento de Apoyo en Intervención a emergencias.
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- c) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Unidad del Cuartel General de la UME
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- d) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Cuartel General de la UME
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- e) Ministerio de Defensa.
Unidad Militar de Emergencias.
Estado Mayor de la UME
Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
C.P: 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).